



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**



**SUPERINTENDENCIA**

**RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2017. 1214**

**Ingeniero Carlos Echeverría Esteves  
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA, se constituyó originalmente como BOLSA DE VALORES DE QUITO COMPAÑÍA ANONIMA, mediante escrituras públicas otorgadas el 4 y 25 de agosto de 1969, ante la Notaría Cuarta del cantón Quito, la cual se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 30 de septiembre de 1969;

**QUE**, mediante escritura pública otorgada el 24 de junio de 2016, ante la Notaría Décima Tercera del cantón Quito, la Corporación Civil Bolsa de Valores de Quito se transformó a sociedad anónima, cambiando su denominación a BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA, la cual se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 10 de agosto de 2016;

**QUE**, la compañía BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Gerente General señor Paul McEvoy, ha solicitado la aprobación de la disminución de capital y reforma del estatuto social de su representada, para lo cual presenta tres testimonios de la escritura pública otorgada el 10 de mayo de 2017, ante la Notaría Décima Tercera del cantón Quito;

**QUE**, se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 33 y demás normas aplicables para el presente caso, constantes en la Ley de Compañías;

**QUE**, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2017.153 de 23 de mayo de 2017, emite Pronunciamiento Favorable para la aprobación de la disminución de capital y reforma del estatuto de la compañía BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la disminución de capital y reforma del estatuto de la compañía BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA, en los términos señalados en la escritura pública referida en el tercer considerando de la presente resolución, de la suma de Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Trecientos Cinco Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5.758.305,00) a la



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**



**SUPERINTENDENCIA**

suma de Cinco Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5.141.745,00).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que el extracto de la escritura pública de disminución de capital y reforma del estatuto, se publique por tres días consecutivos en el portal web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de quienes se consideren con derecho para oponerse a la disminución de capital y reforma del estatuto de la compañía **BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA**; presenten su solicitud ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para el trámite en la forma y términos señalados en los Art. 87, 88 y 90 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que se notifique con esta Resolución a la compañía **BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA**, a través de su representante legal.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el juez: a) La Notaría Décima Tercera del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de disminución de capital y reforma del estatuto que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que los Notarios Cuarto y Décimo Tercero del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y de transformación de la Corporación Civil Bolsa de Valores de Quito en sociedad anónima, de fechas 4 y 25 de agosto de 1969, y de 24 de junio de 2016, en su orden, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito proceda a efectuar las siguientes inscripciones si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiese sido negado por el juez; a) De la escritura pública que se aprueba y la presente resolución, b) Tome nota de tal inscripción: al margen de la inscripción de la constitución de la compañía **BOLSA DE VALORES DE QUITO COMPAÑÍA ANONIMA**, celebrada mediante escrituras públicas de 4 y 25 de agosto de 1969, otorgadas ante la Notaría Cuarta del cantón Quito e inscritas en el Registro Mercantil de Quito el 30 de septiembre de 1969; y al margen de la inscripción de la transformación de la **CORPORACIÓN CIVIL BOLSA DE VALORES DE QUITO** en sociedad anónima, celebrada mediante escritura pública de 24 de junio de 2016, otorgada ante la Notaría Décimo Tercera del mismo cantón e inscrita en Registro Mercantil el 10 de agosto de 2016; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, y remita constancia de lo actuado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,  
VALORES Y SEGUROS**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**



**SUPERINTENDENCIA**

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que en el Catastro Público del Mercado de Valores se tome nota del contenido de la presente resolución, al margen de la inscripción de la compañía BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA, previo el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, debiendo remitirse copia certificada de la escritura pública que se aprueba, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** que la presente resolución y el extracto de la escritura pública de disminución de capital y reforma de estatuto, se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER** que el Representante Legal de la compañía BOLSA DE VALORES DE QUITO BVQ SOCIEDAD ANONIMA, publique la presente resolución y el extracto de la escritura pública de disminución de capital y reforma de estatuto en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Séptimo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, a

25 MAYO 2017

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves

SAC/SLL/IAV



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**  
CERTIFICÓ: Que el presente ejemplar es fiel copia  
del documento que reposa en el Catastro Público  
del Mercado de Valores

Quito, a

15 JUN 2017

SUDDIRECCIÓN AUTORIZACIÓN Y REGISTRO